



CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. - CHEC

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CABLE
GALVANIZADO EXTRA ALTA RESISTENCIA**

MANIZALES, FEBRERO DE 2012

ÍNDICE

1.	CONDICIONES CONTRACTUALES	3
1.1	CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	3
1.1.1	OBJETO	3
1.1.2	ALCANCE	3
1.1.3	CANTIDADES	3
1.1.4	FECHAS DE ENTREGA	4
1.1.5	REQUISITOS PARA PARTICIPAR	4
1.1.6	VALOR DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	4
1.1.7	NATURALEZA JURÍDICA ENTIDAD CONTRATANTE	5
1.1.8	RÉGIMEN LEGAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y DEL CONTRATO	5
1.1.9	TRANSPARENCIA	5
1.1.10	INSCRIPCIÓN	6
1.2	PROCESO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y CONTRATACIÓN	6
1.2.1	APERTURA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	6
1.2.2	SOLUCIÓN DE CONSULTAS, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.	6
1.2.3	CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	6
1.2.4	CORRESPONDENCIA	7
1.2.5	IDIOMA DE LA OFERTA	7
1.2.6	VIGENCIA DE LA OFERTA	7
1.3	CONDICIONES DE LA OFERTA	7
1.3.1	DOCUMENTOS DE LA OFERTA	7
1.3.2	VERIFICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN	10
1.3.3	CLARIDAD SOBRE OBLIGACIONES	10
1.3.4	PRESENTACIÓN, FOLIADO Y FIRMA DE LA OFERTA	10
1.3.5	PRECIO	11
1.3.6	PERSONAS JURÍDICAS	12
1.3.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	12
1.3.8	CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO Y RETIE	13
1.3.9	RESPONSABILIDAD POR INTERPRETACIÓN	13
1.3.10	OTRAS CONDICIONES	13
1.3.11	IMPUESTOS DEDUCCIONES Y GASTOS	14
1.3.12	APERTURA DE LAS OFERTAS Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS	16
1.3.13	ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS	16
1.3.14	ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS	16
1.3.15	DECLARATORIA DE FALLIDO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	17
1.3.16	CLÁUSULA DE RESERVA	17
1.3.17	EVALUACIÓN DE OFERTAS	18
1.3.17.1	PRESELECCIÓN	18
1.3.17.2	SELECCIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	19
1.3.17.3	INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS EJECUTADOS	19
1.3.17.4	INFORME DE EVALUACIÓN A LOS OFERENTES	20
1.3.17.5	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	20

1.3.17.5.1	NEGOCIACIÓN DIRECTA	21
1.3.17.5.2	AJUSTE ECONÓMICO	21
1.4	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	21
1.4.1	PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO	21
1.4.2	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22
1.4.3	VALOR DEL CONTRATO	22
1.4.4	FORMA DE PAGO	22
1.4.5	DOMICILIO CONTRACTUAL	23
1.4.6	FONDOS	23
1.4.7	RETENCIÓN DE PAGOS.	23
1.4.8	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO	23
1.4.9	LUGAR DE ENTREGA	23
1.4.10	PROCEDENCIA DE LOS BIENES	24
1.4.11	DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA	24
1.4.12	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	24
1.4.13	CANTIDADES	24
1.4.14	GARANTÍAS DEL CONTRATO	25
1.4.15	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	26
1.4.16	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	26
1.4.17	COMPENSACIÓN	26
1.4.18	DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTOS	26
1.4.19	COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA	28
1.4.20	INDEMNIDAD	28
1.4.21	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	28
1.4.22	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	29
1.4.23	INTERVENTORIA	29
1.5	RESERVA DE LA INFORMACIÓN	30
1.6	REQUISITOS DE LA FACTURA	30
1.7	COMPENSACIÓN	30
1.8	TERMINACIÓN	31
1.9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	31
1.10	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	31
2.	FORMATOS	32
2.1.	FORMATO 1 – CONTENIDO DE LA OFERTA	32
2.2.	FORMATO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN	33
2.3.	FORMATO 3. FORMULARIO DE PRECIOS	36
2.4.	FORMATO 4. INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS	37

1. CONDICIONES CONTRACTUALES

Siempre que aparezca en cualquier documento relacionado con estos términos de referencia la palabra CHEC, ésta se interpretará como CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

1.1 CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

1.1.1 OBJETO

Suministro de cable galvanizado de extra alta resistencia en calibres 1/4" y 3/8".

1.1.2 ALCANCE

La CHEC está interesada en recibir ofertas para el suministro de cable galvanizado de extra alta resistencia en calibres 1/4" y 3/8", para entrega en los años 2012 y 2013.

El contrato se ejecutará en varias entregas parciales cada 30 días, iniciando con la primera entrega a los 30 días siguientes a la notificación de adjudicación.

El material será entregado en el Almacén General de la CHEC, Subestación Uribe, Manizales. El cargue y transporte será por cuenta del Contratista y el descargue por cuenta del Contratante.

El contratista deberá presentar las afiliaciones a salud y ARP del personal encargado del descargue, esta información será objeto de verificación el día de la entrega y descargue de material.

El Contratista deberá facturar y entregar individualmente las cantidades solicitadas para cada fecha.

1.1.3 CANTIDADES

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	2012	2013	TOTAL
CABLE GALVANIZADO EXTRARESISTENTE 1/4"	m	96,000	116,500	212,500
CABLE GALVANIZADO EXTRARESISTENTE 3/8"	m	5,600	7,000	12,600

La CHEC podrá afectar directamente las cantidades de todos los ítems ofertados en estos términos de referencia, podrá aumentar o disminuir las cantidades solicitadas de acuerdo con sus necesidades. En caso de hacer disminuciones durante la etapa de ejecución contractual éstas podrán hacerse hasta en un 20%, pero en todo caso, el Contratista mantendrá en firme los valores pactados en el contrato al momento de realizar la modificación.

Dichas modificaciones se definirán con el Contratista previo a las entregas.

1.1.4 FECHAS DE ENTREGA

A continuación la distribución de entregas para el año 2012:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ENTREGAS PARCIALES		
	30 días luego de notificación	30-abr-12	15-jul-12
CABLE GALVANIZADO EXTRARESISTENTE 1/4"	26,000	50,000	20,000
CABLE GALVANIZADO EXTRARESISTENTE 3/8"	-	4,300	1,300

La distribución de cantidades a ser entregadas por mes en el año 2013 será establecida por CHEC antes de finalizar el año 2012.

1.1.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán presentar ofertas las personas jurídicas que tengan experiencia en la fabricación, comercialización o distribución de bienes como los descritos en el objeto de estos términos de referencia, en virtud de ventas realizadas a otras personas jurídicas en contratos que demuestren contratos por un mínimo de CIENTO VEINTICINCO MILLONES (\$125.000.000) M/CTE. en los últimos tres (3) años. El objeto social del oferente debe tener relación directa con el objeto de esta solicitud de ofertas.

Así mismo, la firma fabricante contará con el Certificado de aseguramiento o de gestión del sistema de calidad con base en la norma ISO 9001 versión 2000 o posterior, así como los certificados de conformidad de producto con norma técnica y con RETIE para los productos a suministrar, otorgados u homologados por una institución debidamente acreditada como organismo certificador en Colombia.

No se admiten consorcios o uniones temporales, ni propuestas alternativas.

De igual forma, no podrán participar en este proceso de contratación y por tanto celebrar contrato con la Empresa, bien sea directamente o por interpuesta persona, los empleados de la CHEC ni los miembros de su Junta Directiva.

1.1.6 VALOR DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia tendrán un valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$566.700) M/CTE., los cuales deberán consignarse a nombre de la CHEC en la cuenta corriente número 7055010833-9 de BANCOLOMBIA estipulando el NIT de quien consigna y el concepto.

Con la copia del recibo de consignación original deberán acercarse al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios ubicado en la Estación Uribe, Manizales, donde se elaborará el correspondiente recibo de ingreso, el cual deberá presentarse posteriormente con la oferta. Igualmente se puede enviar la consignación vía fax (8899044) a nombre de

León Carlos Moreno Duque, indicando la siguiente información: Nombre del oferente, NIT y concepto, en cuyo caso se debe adjuntar a la oferta copia de la consignación.

El pago permite al oferente la presentación de la oferta.

1.1.7 NATURALEZA JURÍDICA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. sociedad anónima comercial de nacionalidad colombiana, clasificada como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios y a las normas especiales que rigen las Empresas del Sector Eléctrico.

1.1.8 RÉGIMEN LEGAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y DEL CONTRATO

El marco legal de la presente solicitud pública de ofertas y del contrato que se derive de ésta, será el Derecho Privado, conforme lo establecen las Leyes 142 , 143 de 1994 y Ley 689 de 2001 y por tanto, el Manual de Contratación de CHEC, y demás normas y reglamentación interna vigente al momento de aceptar la oferta o suscribir el contrato.; el Código de Comercio, las Leyes 222 de 1995 y 155 de 1959 en lo que respecta a conflictos de intereses; para inhabilidades e incompatibilidades las Leyes 142 de 1994, 617 de 2001, y, de manera especial, las causales y soluciones consagradas en la Ley 80 de 1993, artículo 8° y 9°, o las normas que las modifiquen o complementen y las demás normas generales y que en materia de servicios públicos se establezcan.

En todo y cualquier caso, cuando sobrevenga un evento que pueda dar lugar a conflictos de intereses deberá aplicarse la regla según la cual se debe privilegiar el mejor interés de la CHEC.

1.1.9 TRANSPARENCIA

CHEC, comprometida con los programas que se impulsan para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

Por lo anterior, ante el conocimiento de cualquier indicio o evidencia que vinculen o puedan vincular a sus empleados en prácticas indebidas para el favorecimiento de quienes aspiren a la aceptación de sus ofertas, solicitamos, para efectos de las investigaciones correspondientes, se informe al siguiente número telefónico: 01-8000-912432

La información obtenida será manejada con la más alta discreción y se reservará la identidad de quien la suministra.

1.1.10 INSCRIPCIÓN

El oferente deberá tener inscripción vigente o estar en trámite de inscripción en la base de datos de Contratistas de CHEC, o inscripción vigente en el Registro de Proponentes de las Cámaras de Comercio o en el registro de Contratistas de EPM, para lo cual debe manifestar si se encuentra inscrito en CHEC, o en caso contrario, adjuntar copia del certificado de inscripción en la Cámara de Comercio o en el registro de Contratistas de EPM, además de fotocopia del R.U.T.

Si desea inscribirse en CHEC, enviar correo a compras@chec.com.co.

1.2 PROCESO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y CONTRATACIÓN

1.2.1 APERTURA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Los términos de referencia se publicarán en la página Web de la CHEC www.chec.com.co a partir del día jueves 09 de febrero de 2012.

1.2.2 SOLUCIÓN DE CONSULTAS, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.

Los términos de referencia podrán consultarse en el Área Ingeniería y Gestión de la CHEC, Estación Uribe, Manizales y aclarar todas las inquietudes con el Ingeniero Luís Eduardo Martínez Cardona, en horario de oficina de 7:30 a 12 a.m. y de 1:30 a 6 p.m. o a través del correo electrónico luis.martinez@chec.com.co.

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la solicitud de ofertas. Ni las consultas ni las respuestas a éstas, producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

CHEC podrá hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta un (1) día hábil antes del cierre de la solicitud de ofertas.

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la solicitud de oferta. Las adendas se publicarán igualmente en la página web de CHEC.

1.2.3 CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

El cierre de la solicitud de ofertas y la apertura de las ofertas presentadas tendrán lugar en el Proceso Adquisición de Bienes y Servicios de la CHEC, Estación Uribe, Manizales, el día **viernes 17 de febrero de 2012 a las 3:00 p.m.** horas en el reloj de dicha dependencia. En dicha apertura podrán estar presentes los oferentes o sus delegados.

Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada como cierre en la URNA del

Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de CHEC, en original y una (1) copia.

CHEC no tendrá en cuenta las ofertas que no se encuentren en la urna a la hora mencionada, ni aquellas que sean enviadas por fax, correo electrónico o similares.

Los oferentes deben tener presente que en CHEC existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el oferente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. La Empresa no se responsabiliza por demoras o retardos en la entrega de la oferta causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.

1.2.4 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se dirija a la CHEC con motivo de la presente solicitud de ofertas, deberá ser enviada a:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Proceso Adquisición Bienes y Servicios
Estación Uribe, Manizales, Caldas, Colombia
Teléfono: 8899000 Fax: 8899044

1.2.5 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma español.

1.2.6 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud de ofertas. Si el cierre se llegare a prorrogar, la fecha de cierre será esta última fecha. La vigencia de la oferta debe ser manifestada en la carta de presentación.

En caso de requerirse, la CHEC podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la oferta y de la garantía de seriedad.

1.3 CONDICIONES DE LA OFERTA

1.3.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del oferente, su estudio y evaluación por la CHEC, el oferente integrará los documentos de la oferta en el mismo orden en que se relacionan a continuación.

Los documentos que se solicitan en este numeral deberán presentarse impresos o fotocopiados, según sea el caso. La falta de documentos en el original impedirá que la oferta sea tenida en cuenta para su evaluación, salvo si éstos son subsanables.

El término “subsanable” indica que si el documento ha sido presentado pero posee algún error o inconsistencia, podrá ser corregido; igualmente, si el documento no ha sido presentado, podrá ser solicitado.

El término “subsanable siempre y cuando sea presentado”, indica que podrá corregirse el documento, pero siempre que haya sido aportado por el oferente.

El término “no subsanable” indica que no se puede corregir ni aportar el documento con posterioridad a la presentación de la oferta y será causal de rechazo de la misma.

La corrección o aporte de documentos debe hacerse en el tiempo que la CHEC lo establezca, so pena de rechazo de la oferta.

- a) Contenido de la oferta, para lo cual se debe diligenciar el formato 1. adjunto. (Subsanable).
- b) Carta de presentación de la oferta, la cual debe ser diligenciada en el formato 2. adjunto. (Subsanable a excepción de la firma).
- c) Certificado de existencia y representación legal. (Subsanable).
- d) Si el representante legal requiere de alguna habilitación especial para presentar la oferta y contratar, debe adjuntar la autorización previa de la Junta Directiva o del órgano social competente, en la cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable).
- e) Original de la garantía de seriedad de la oferta, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente expedido por la entidad aseguradora. (Subsanable siempre y cuando sea presentada).
- f) Copia del recibo de pago de los términos de referencia (Subsanable, siempre y cuando hayan sido cancelados antes de la hora de cierre de la solicitud de ofertas).
- g) El oferente debe manifestar si tiene inscripción vigente en la base de datos de contratistas o proveedores de la CHEC, o en caso contrario debe aportar la constancia de inscripción en el registro o directorio de proponentes de las Cámaras de Comercio o el registro de contratistas de EEPPM, o constancia de haber iniciado el trámite de inscripción en alguno de estos registros. La inscripción debe ser acorde con el objeto de éstos términos de referencia (Subsanable).

- h)** Oferta económica, la cual debe indicar los costos unitarios y totales y demás componentes de la oferta, de acuerdo al formato 3 adjunto. (Subsanable para errores matemáticos).
- i)** Certificados de experiencia de acuerdo con lo requerido en el numeral 1.1.5, La certificación debe ser expedida por cada una de las empresas con que se tuvo contrato, firmada por el representante legal o funcionario competente, preferiblemente con la descripción del desempeño del contratista para tiempos de entrega y calidad de los bienes suministrados. (Subsanable siempre y cuando la experiencia haya sido obtenida antes de la fecha de publicación de la solicitud de ofertas)

En caso tal que la experiencia haya sido obtenida en CHEC será suficiente la manifestación que haga el oferente de dicha situación, discriminando el número de contratos u órdenes de compra que pretenda hacer valer y el objeto de los mismos. (Subsanable).

- j)** Certificado de aseguramiento o de gestión del sistema de calidad con base en la norma ISO 9001 versión 2000 o superior, otorgado a la firma fabricante por una institución debidamente acreditada como organismo certificador. El alcance del certificado debe ser aplicable al objeto de la contratación y debe estar vigente a la fecha límite de entrega de ofertas; en caso contrario, la oferta será eliminada. Adicionalmente, el oferente a quien se le acepte la oferta deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. (Subsanable, siempre y cuando se haya obtenido la certificación antes de la fecha de cierre del proceso de solicitud de ofertas).
- k)** Certificado de conformidad del producto con norma técnica y certificado RETIE, expedido u homologado por un organismo certificador en Colombia, para cada uno de los elementos solicitados en la presente solicitud pública de ofertas. El alcance del certificado debe ser aplicable al objeto de la contratación y debe estar vigente a la fecha límite de entrega de ofertas. Adicionalmente, el oferente a quien se le acepte la oferta deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. (Subsanable, siempre y cuando se haya obtenido la certificación antes de la fecha de cierre del proceso de solicitud de ofertas).
- l)** Diligenciar el formato 4. adjunto. RELACION DE MULTAS Y/O SANCIONES de todos los contratos ejecutados en los últimos tres (3) años. (No subsanable).

En cuanto a requisitos subsanables, éstos deberán ser presentados en el término que la CHEC le señale al oferente, so pena de rechazo de la oferta.

La CHEC se reserva el derecho de verificar la información aportada por el oferente y en caso de encontrar alguna inconsistencia, la oferta podría ser eliminada.

En todo caso, CHEC se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las ofertas y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas. Así mismo, será un criterio de

interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre lo simplemente procedimental o documental.

1.3.2 VERIFICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

CHEC se reserva el derecho de verificar la información aportada por el oferente y en caso de encontrar alguna inconsistencia, la oferta podrá ser eliminada

En todo caso, CHEC se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las ofertas y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas. Así mismo, será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre lo simplemente procedimental o documental.

1.3.3 CLARIDAD SOBRE OBLIGACIONES

Cuando se soliciten cuadros, análisis, detalles, especificaciones, el oferente deberá incluirlos en su oferta.

Los formatos establecidos para ser diligenciados no podrán ser modificados y en caso tal de hacerlo se solicitará al oferente correspondiente que consigne la misma información que aportó en su oferta en los formatos que fueron suministrados por CHEC para tal fin, so pena de rechazo de la oferta, con excepción de la oferta económica, la cual no podrá ser modificada toda vez que sólo tiene posibilidad de ser subsanada para errores aritméticos y errores de forma que no afecten el monto de la oferta económica; en cualquier otro caso se generará el rechazo de la oferta.

1.3.4 PRESENTACIÓN, FOLIADO Y FIRMA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán asumir todos los gastos y costos resultantes de la preparación y presentación de la oferta y en ningún caso serán reembolsables, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Los oferentes presentarán la oferta en sobres cerrados, en original y una (1) copia, indicando claramente en cada sobre el tipo de oferta que contiene y marcado:

CONTIENE OFERTA: SUMINISTRO DE CABLE GALVANIZADO
FECHA Y HORA DE APERTURA: _____

Se requiere que la copia posea los mismos documentos que el original.

Si se presenta alguna discrepancia documental, textual y/o de contenido o de número de folios entre el original de la oferta y la copia, prevalecerá el de la oferta original.

El oferente deberá elaborar la oferta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y debe incluir sus anexos en caso que los hubiese y adjuntar la totalidad de la documentación exigida.

La oferta se presentará cumpliendo además con los siguientes aspectos de forma:

- a) Ordenar los documentos conforme se incluye en el numeral 1.3.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA. (Subsanable).
- b) Foliar todos los documentos, certificados y formatos requeridos y presentados. (Subsanable).

Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada como cierre, en la URNA del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de CHEC.

La presentación de la oferta se considerará como una manifestación expresa por parte del oferente de que conoce y acata el Manual de Contratación de CHEC, acata las condiciones del presente documento, que ha examinado el mismo en sus condiciones y especificaciones y que acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato, y que por lo mismo, ha formulado su oferta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, CHEC no será responsable por descuidos o indebida interpretación que del documento de condiciones y demás documentos u otros hechos haga el oferente que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El oferente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos que se acompañen e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir, en alguna forma, sobre el contrato a ejecutar y sus costos.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, fax o similares.

1.3.5 PRECIO

Los oferentes podrán ofertar los precios en cualquier moneda pero para efectos de estudio y comparación de las ofertas, éstas se evaluarán en pesos colombianos utilizando la TRM del día de cierre de la solicitud de ofertas; si se presentan ofertas en monedas diferentes al dólar se utilizará el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América de la moneda cotizada del día de cierre de las ofertas, para posteriormente ser convertidas a pesos.

Los precios del suministro objeto de esta solicitud de oferta serán fijos y firmes por el año 2012 a partir de la fecha de su firma. Si se cotizan precios reajustables, la oferta será eliminada.

Los precios ofrecidos deberán cubrir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto estipulado en estos términos de referencia, incluyendo el costo de las garantías que se estipulan en el contrato, pago de la totalidad de impuestos y demás gastos que demande la formalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos propuestos.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, CHEC tomará para efectos de evaluación, comparación y aceptación de la oferta, el valor unitario. Igualmente, si existen errores aritméticos o diferencias entre la oferta marcada como original y la copia, prevalecerá la información suministrada en el original.

1.3.6 PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la solicitud de ofertas.

Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta.

Así mismo deberá acreditar que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más (subsancable para que se ajuste a lo requerido por CHEC en estos términos de referencia).

1.3.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar el original de la póliza de seriedad de la oferta firmada por el oferente, tomada entre particulares, expedida por una entidad bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, la cual será debidamente aprobada por la CHEC; así mismo, podrá presentar la PÓLIZA PARA GRANDES BENEFICIARIOS CHEC, la cual puede ser solicitada en un punto de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. que se encuentra ubicado en las oficinas de la Empresa, Estación Uribe, Manizales, teléfono 8899000 Ext. 2448. El oferente deberá presentar el correspondiente recibo de pago de la prima - recibo de caja – (no son válidos certificados de pago diferentes al recibo de caja) expedido por la entidad aseguradora, a cargo del oferente y a favor de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P., Nit. 890.800.128-6, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE.

La vigencia de la garantía será mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud de ofertas.

La póliza garantiza a la CHEC la seriedad de la oferta correspondiente al objeto contractual y en ella se manifestará expresamente que se expide en un todo de acuerdo

con el contenido de estos términos de referencia, por lo tanto, con el amparo, se da cobertura, entre otros, a los siguientes riesgos:

- No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato.
- No mantener las condiciones de la oferta.
- El retiro de la oferta luego de presentada, sin la autorización o aprobación escrita de la CHEC.
- La no realización de todos los trámites necesarios para suscribir o perfeccionar el contrato o convenio para el cual se ofertó.
- Cualquier otro evento que la CHEC pueda demostrar en forma inequívoca referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada.

En todo caso, la vigencia del amparo de seriedad del ofrecimiento, se extenderá desde el momento de presentación de la oferta al asegurado, por el garantizado, hasta la fecha de expedición de la póliza de seguro de cumplimiento que ampare los riesgos propios del contrato garantizado.

1.3.8 CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO Y RETIE

El oferente acreditará el Certificado de conformidad del producto y certificado RETIE para cada uno de los elementos solicitados en los presentes términos de referencia. El alcance de los certificados deberá ser aplicable al objeto de la contratación y debe estar vigente a la fecha límite de entrega de ofertas. Adicionalmente, el oferente a quien se le acepte la oferta deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.

Para aquellos elementos solicitados que ninguno de los oferentes que los hayan cotizado tenga certificado, la CHEC se reserva el derecho de adjudicarlos y en caso tal de hacerlo, al oferente al que se le acepte la oferta se le dará plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de notificación de la aceptación de la oferta, para aportar el certificado o en su defecto la declaración del ente certificador de que el producto si va a ser certificado.

En caso tal que no se aporte el certificado en el plazo mencionado, se hará una deducción correspondiente al 15% del valor total del ítem en el que se presente el incumplimiento y no se recibirán más entregas de ese ítem durante el resto de tiempo de ejecución contractual.

1.3.9 RESPONSABILIDAD POR INTERPRETACIÓN

Las interpretaciones o deducciones que el oferente haga sobre este documento serán de su exclusiva responsabilidad.

1.3.10 OTRAS CONDICIONES

El oferente deberá examinar en detalle estos términos de referencia, allegar toda la información adicional que considere necesaria; aclarar con la CHEC todos los puntos inciertos e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la ejecución del contrato y sus plazos.

En todo caso el oferente está obligado a investigar toda la información posible, aparezca o no en estos términos y complementarla de acuerdo con el criterio y la experiencia de la firma.

La oferta puede invalidarse por la comprobación de falsedad en la información suministrada; por la no presentación de la cotización conforme a lo especificado o por la omisión en la presentación de los documentos e información requerida.

Por el solo hecho de presentar la oferta, el oferente hace constar expresamente que estudió cuidadosamente las condiciones de ejecución del contrato, el tipo de servicio a ejecutar o bien a suministrar, su naturaleza y calidad; así mismo, el oferente hace constar que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas; que conoce cada una de las estipulaciones del documento de condiciones y especificaciones y ha hecho todos los estudios necesarios para entender completamente el propósito de todas las partes del contrato y su naturaleza. Todos estos factores, favorables o desfavorables, que puedan influir en la ejecución del contrato y todas las demás condiciones que puedan afectar el costo o el plazo para ejecutarlos fueron tenidos en cuenta por el contratista al formular la oferta y su influencia no será alegada por él como causal que justifique reclamación alguna o el incumplimiento del presente contrato.

El oferente interesado en participar en este proceso de contratación deberá garantizar de manera oportuna, tanto el cumplimiento de los compromisos contractuales como las necesidades de suministro que permanentemente solicite la empresa durante toda la vigencia del plazo contractual.

1.3.11 IMPUESTOS DEDUCCIONES Y GASTOS

El oferente debe manifestar en su oferta si es o no responsable del IVA y el régimen al cual pertenece. Así mismo discriminará el IVA si se genera. En caso que no se discrimine se entenderá que el precio ofrecido incluye IVA.

Si el oferente discrimina un porcentaje de IVA que conforme a la legislación tributaria no se genera por el bien o servicio contratado o se genera a una tarifa diferente a la señalada en la oferta o sobre cierto valor diferente al valor total de la propuesta, CHEC podrá corregir este error, ya que las disposiciones tributarias no se pueden modificar por convenciones particulares.

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del trabajo contratado, en cumplimiento de las normas aplicables que existan sobre el particular y que hayan sido

decretados por las autoridades, incluidos los tributos y gravámenes de otros países. Por lo tanto al preparar su oferta deberá tenerlos en cuenta.

CHEC deducirá del valor del contrato todos los impuestos o retenciones en la fuente del orden internacional, nacional, departamental o municipal a que haya lugar (Renta, impuesto sobre las ventas IVA, retención industria y comercio), en el momento de hacer los pagos o abonos en cuenta, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha de entrega de las propuestas el IVA tenga alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, será tenido en cuenta por CHEC para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al contratista los mayores costos.

La modificación por aumento, disminución, eliminación o creación de otro tipo de tributos no será tenida en cuenta por CHEC para hacer ajustes al contrato o documento constitutivo de obligaciones, y correrán a cargo de quien correspondan de acuerdo con lo que para el efecto establezca la ley.

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del Contratista.

Entre otros, se causan los siguientes tributos y se aplican las siguientes retenciones:

RETENCIÓN EN LA FUENTE DE RENTA

Se aplicará a las tarifas y sobre las bases determinadas en el Estatuto Tributario Nacional y otras normas sobre la materia, de acuerdo con las prestaciones que sean objeto de pago o abono en cuenta.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA

El impuesto sobre las ventas IVA se causa por la prestación de servicios y la venta de bienes en el territorio nacional a la tarifa general, según las normas establecidas en el Estatuto Tributario Nacional y otras normas sobre la materia.

RETENCIÓN DEL IVA

Las normas tributarias nacionales establecen la retención en la fuente del impuesto sobre las ventas IVA a la tarifa vigente al momento de expedición de la factura.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CHEC efectuará retención en la fuente de Impuesto de Industria y Comercio siempre y cuando el municipio donde se ejecute el objeto contractual tenga establecida esta obligación de retener, a cargo del contratista a las tarifas y sobre las bases determinadas en el respectivo Acuerdo Municipal que ordene dicha retención.

1.3.12 APERTURA DE LAS OFERTAS Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El día de apertura se leerán los siguientes datos: oferente, póliza de seriedad, su vigencia y monto y finalmente el valor de la oferta incluyendo el IVA. En la apertura podrán estar presentes los oferentes o sus delegados.

La citada información se incluirá en el acta de apertura de ofertas y será conocida y firmada por los asistentes en la sesión de apertura.

El estudio pormenorizado de la documentación de las ofertas se llevará a cabo por parte de las personas que designe la CHEC para tal efecto.

1.3.13 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de que CHEC lo considere necesario, podrá solicitar a los oferentes en el período de evaluación de las ofertas, aclaraciones, informaciones o certificaciones adicionales y condicionar la evaluación de la oferta a la presentación de dichas aclaraciones, informaciones o certificaciones. Las aclaraciones que solicite CHEC y las que presenten los oferentes, no podrán modificar la oferta o los precios de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

Igualmente, la oferta podrá ser eliminada si las respuestas no llegan dentro del plazo fijado por CHEC.

1.3.14 ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada a la solicitud de oferta. Se considera ajustada a la solicitud de oferta, la que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los diferentes ítems de los mismos y además no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- a. Cuando la oferta no cumpla con el objeto de la presente solicitud pública de ofertas.
- b. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente para esta solicitud de ofertas.
- c. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta solicitud de ofertas.
- d. Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos requeridos en la solicitud de ofertas que permitan la comparación de las ofertas, o cuando contengan defectos no subsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por CHEC.

- e. Cuando definitivamente no se suscriba y se firme la carta de presentación de la oferta por el oferente o el representante legal de la firma, en las condiciones establecidas en la presente solicitud de ofertas o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando el oferente intente indebidamente enterarse de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la aceptación de oferta.
- g. Cuando CHEC al verificar la información presentada, encuentre que no corresponde a la realidad.
- h. Cuando el oferente presente precios reajustables.

CHEC considerará inconvenientes las ofertas que no cumplan con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas exigidas en la solicitud de ofertas, y por consiguiente se abstendrá de calificarlas según el caso y procederá a su rechazo.

1.3.15 DECLARATORIA DE FALLIDO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

CHEC podrá declarar fallido el proceso de contratación cuando:

- a. Del análisis de las ofertas se determine que ninguna de ellas es admisible o favorable de acuerdo con lo establecido por la Empresa.
- b. En la fecha y hora de cierre de solicitud de ofertas y apertura no se presente ninguna oferta.

1.3.16 CLÁUSULA DE RESERVA

CHEC se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta o de aceptarla total o parcialmente; así mismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de solicitud de ofertas, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los oferentes, caso en el cual hará devolución de los dineros pagados por concepto de los términos de referencia.

Operará la devolución de los dineros pagados por concepto de los términos de referencia si el proceso termina por razones imputables a CHEC, mas no por la presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos o no se ajusten a las necesidades de la Empresa.

Con todo, si se presenta una única oferta o sólo resulta una elegible, CHEC podrá aceptarla al oferente que la presentó, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de CHEC.

De igual forma, el contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades bien sea antes de la aceptación de la oferta o durante la ejecución del contrato, lo cual no será motivo para cambiar las condiciones de la oferta.

1.3.17 EVALUACIÓN DE OFERTAS

1.3.17.1 PRESELECCIÓN

El análisis de las ofertas en la etapa de preselección es habilitador y no genera puntaje alguno.

En esta etapa se evaluará el cumplimiento de todos los aspectos contemplados en la solicitud de ofertas. Aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido serán eliminadas.

El oferente debe organizar adecuadamente su oferta de tal manera que se pueda identificar claramente y sin lugar a dudas la información que se piden en esta solicitud de ofertas.

La oferta debe superar los análisis que a continuación se describen para permitirse su evaluación económica final:

a) Análisis contractual y legal

Este análisis no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realizará el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de CHEC para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la presente solicitud y se efectuará sobre los documentos de contenido legal y/o contractual. Las ofertas que no cumplan con los requisitos no subsanables exigidos, serán rechazadas y por tanto, no continuarán el proceso de evaluación.

b) Requisitos de participación

El cabal cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en esta solicitud pública de ofertas, habilitan al oferente para que su oferta sea evaluada.

c) Calidad técnica

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente documento, mediante la comprobación de ajuste con los requisitos.

d) Calidad comercial

Se validará la oferta comprobando que el plazo de entrega sea igual o menor al exigido en los términos de referencia. Las ofertas con plazos de entrega superiores podrán ser subsanadas para que se ajusten al tiempo requerido por CHEC.

La oferta que no permita por error u omisión facilitar la comprobación cabal del cumplimiento a los citados requisitos, será eliminada.

1.3.17.2 SELECCIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La moneda de comparación para efectos de la evaluación económica será el peso colombiano.

Se admiten ofertas parciales, es decir, por ítem (ofertando toda la cantidad del ítem), por lo tanto la adjudicación se hará por ítem.

En la oferta económica sólo se admiten correcciones en la operación matemática para obtener el valor total de la oferta, razón por la cual se hará la selección para los valores de los diferentes ítems debidamente corregidos antes de IVA. Se asignará un puntaje máximo de 100 puntos al oferente que, cumpliendo a cabalidad con los requisitos habilitadores, presente la oferta de menor valor económico por ítem e inversamente proporcional a las demás ofertas, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$P = \left[\frac{P_1}{P_x} \right] * 100$$

Dónde:

P: Puntaje de ponderación

P1: Valor de la oferta evaluable más baja para el ítem bajo estudio.

Px: Valor de la oferta que se está ponderando para el ítem bajo estudio.

En caso que exista un empate en el primer puesto o puestos subsiguientes de elegibilidad en cualquiera de los ítems, se procederá a su desempate mediante el mecanismo de balotas, en presencia de los oferentes.

1.3.17.3 INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS EJECUTADOS

Al proponente que no tenga relacionada ninguna sanción, multa o incumplimiento en los últimos tres (3) años hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas, no se le disminuirá el puntaje obtenido y a quienes tengan algún evento de los mencionados se le disminuirá, por cada uno de ellos, dos (2) puntos en el puntaje obtenido.

El demérito o disminución en el puntaje se aplicará a los casos en los que el proponente haya sido objeto de "multas".

Por “multa” debe entenderse tanto los eventos explícitamente calificados como tales como los que, bajo cualquier otra denominación, hayan dado lugar a sanciones, penalizaciones, deducciones al contratista o a su obligación de resarcir perjuicios causados a la entidad contratante.

En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad pública o privada correspondiente dentro de los tres (3) últimos años contados hasta la fecha límite para la presentación de las ofertas, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En el caso de las multas o incumplimientos en que haya incurrido un contratista durante la ejecución de un contrato con CHEC, se entiende por firme o aplicado el correspondiente acto en la fecha de la comunicación mediante la cual CHEC le informa al contratista que se ratifica la declaratoria de la multa o incumplimiento con base en la causal respectiva, bien sea mediante suscripción de acta o envío de comunicación y siempre que el Contratista haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento.

Para la aplicación de los deméritos en puntaje que aquí se establecen, no se requiere que las multas o incumplimientos se encuentren registrados o reportados ante las cámaras de comercio correspondientes.

1.3.17.4 INFORME DE EVALUACIÓN A LOS OFERENTES

El informe de evaluación se pondrá a disposición de los oferentes que presentaron ofertas, por un término de tres (3) días hábiles, para que presenten observaciones sobre las mismas en el plazo mencionado.

El informe de evaluación se enviará al correo electrónico de cada uno de los oferentes, así mismo, estará disponible para tales efectos en el Proceso Adquisición de Bienes y Servicios y en ningún caso los oferentes podrán tomar fotocopias de documentos o tomar fotos o utilizar cualquier otro medio de reproducción; así mismo, en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, mejorar, retirar o modificar las ofertas propias o ajenas. Cualquier actuación encaminada a tal sentido conllevará el rechazo de la oferta del proponente responsable de tal conducta.

Por el hecho de presentación de las ofertas y de acuerdo con lo contenido en la carta de presentación, los oferentes autorizan a CHEC para que durante el lapso de los tres días sus ofertas puedan ser enseñadas a los demás oferentes.

1.3.17.5 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CHEC aceptará la oferta al oferente que obtenga el mayor puntaje por ítem.

La Empresa podrá proceder a una negociación directa o a un ajuste económico, según el caso.

1.3.17.5.1 NEGOCIACIÓN DIRECTA

Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta elegible el jefe de la dependencia responsable de la contratación considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En estos eventos no podrá haber cambios sustanciales de las condiciones técnicas.

1.3.17.5.2 AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos estudios y análisis pertinentes, el jefe de la dependencia encargada del trámite contractual decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en este estatuto.

En este caso, se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten una nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, ni introducir modificaciones diferentes a las económicas, ni hacerla más desfavorable.

1.4 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.4.1 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO

Los contratos se perfeccionan en la fecha en que la CHEC envía la carta de aceptación al oferente seleccionado.

Los contratos sin cuantía, los superiores a 1000 SMMLV o de cuantía estimada superior a dicho monto, se contendrán en un documento suscrito por las partes vinculadas por el nexo contractual.

En el evento de renuencia absoluta para formalizar el contrato o para aportar los documentos necesarios para la iniciación del mismo, el incumplido ocasionará hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El plazo para suscribir el contrato y allegar los documentos requeridos para la formalización del respectivo contrato será de cinco (5) días hábiles contados a partir del

día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato o del recibo por parte del Contratista de la carta de aceptación que envía la CHEC.

La siguiente información la debe dirigir al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios:

- Certificado de existencia y representación legal, si la vigencia del documento entregado en la oferta se ha vencido.
- Las garantías requeridas por CHEC debidamente firmadas por el Contratista con el **recibo de caja** expedido por la aseguradora, en el cual conste el pago de la prima correspondiente.

1.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013.

El contrato podrá ser adicionado por acuerdo entre las partes, pero en todo caso el contratista mantendrá en firme los valores pactados en el contrato al momento de realizar la modificación.

El contrato podrá ser renovado según lo estipulado en el manual de contratación de CHEC, en cuyo caso se actualizará el respectivo valor del contrato con base en el IPP del año inmediatamente anterior.

1.4.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es indeterminado y su valor real será el que resulte de multiplicar las cantidades realmente entregadas por el Contratista y recibidas a satisfacción por el Interventor, por los precios unitarios cotizados y aceptados por CHEC.

Debe entenderse que el “valor total” consignado por el oferente en el formulario de CANTIDADES Y PRECIOS solo se empleará en el proceso de evaluación y ponderación, y en ningún momento corresponderá al valor total del contrato.

1.4.4 FORMA DE PAGO

Se harán pagos parciales por cada entrega.

En caso de cotizar en una moneda diferente al peso Colombiano, el pago se efectuará a la TRM de la fecha de la factura, la cual debe ser igual a la fecha de recibo de la mercancía en el Almacén General de la CHEC. Si difiere esta fecha con respecto a la de la factura, prevalecerá la TRM de la fecha de recibo de la mercancía en el Almacén General.

CHEC hará los pagos mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario de la orden de pago. El pago se efectuará dentro de los treinta

(30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en el Proceso de Gestión Documental de la CHEC.

La CHEC deducirá del pago el valor de la retención en la fuente y hará todas las demás deducciones y retenciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley.

En la factura se debe colocar el número de la aceptación de oferta que la CHEC haya asignado o el número de contrato, y el número de la orden del sistema contable O.W. que será informado por el Interventor.

En ningún caso se concederá anticipo.

1.4.5 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos contractuales se establece como domicilio la ciudad de Manizales.

1.4.6 FONDOS

El valor del contrato será cancelado con recursos propios.

1.4.7 RETENCIÓN DE PAGOS.

La CHEC podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para el pago de posibles deducciones por multas, sanciones o perjuicios causados. Cuando desaparezcan las causas que originaron la retención, se efectuarán los pagos de los valores retenidos, sin que haya lugar a indemnización alguna o a reconocimiento de interés alguno.

1.4.8 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO

Los descuentos por pronto pago serán otorgados de 1 a 30 días con la DTF más 4 puntos, de acuerdo a la reglamentación que para tal efecto tiene la Empresa, conservando el día jueves como día de pago. Los 30 días se comienzan a contar a partir de la fecha de radicación, correctamente diligenciada la cuenta, en el proceso de Gestión Documental. Se debe estipular en la factura o por escrito la petición de acogerse al pronto pago. CHEC se reserva el derecho a aceptar el ofrecimiento de descuento por pronto pago, dependiendo de la liquidez que se tenga en la entidad en el momento de la solicitud por parte del proveedor o contratista.

Los precios en la tabla de la oferta no deben incluir los descuentos por pronto pago, pues la oferta será evaluada sin descuentos; éstos serán tenidos en cuenta al oferente seleccionado en caso tal que los haya propuesto y siempre que CHEC lo considere conveniente.

1.4.9 LUGAR DE ENTREGA

El Contratista se compromete a entregar los bienes relacionados en el Almacén General de CHEC, Manizales, situado en la Estación Uribe, Km1, Autopista del Café.

La Empresa no se hace responsable por aquellos materiales que el Contratista entregue en sitio diferente al aquí señalado.

1.4.10 PROCEDENCIA DE LOS BIENES

Cuando la mercancía sea importada, se deberá acreditar su procedencia remitiendo a CHEC copia de la declaración de importación, al momento de presentar la factura de venta.

1.4.11 DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA

Si aparecen daños o defectos en los bienes suministrados, CHEC lo comunicará por escrito al Contratista, con el fin de darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los quince (15) días calendario siguiente al comunicado.

Si pasado este tiempo aún los elementos continúan dañados o defectuosos, el Contratista los deberá reponer sin costo alguno para CHEC, en un término que no podrá exceder los sesenta (60) días calendario siguiente a la comunicación por parte de la Empresa. La reposición se hará en el Almacén General de CHEC

Si pasado el anterior lapso de tiempo, aún no se ha hecho la reposición de los elementos dañados, se procederá a aplicar las deducciones del caso y se harán efectivas las garantías, incluyendo la cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones contractuales que CHEC tenga a su alcance.

1.4.12 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

El oferente deberá ceñirse a la descripción de los bienes exactamente como aparecen relacionados en el formulario de precios, teniendo en cuenta que la misma descripción hace parte de las características técnicas a garantizar.

El oferente deberá ofrecer las marcas, referencias, presentación y demás características solicitadas y abstenerse de introducir modificaciones o desviaciones.

1.4.13 CANTIDADES

CHEC podrá aumentar las cantidades solicitadas de acuerdo a sus necesidades o disminuir las mismas en cualquier etapa de este proceso o durante la ejecución contractual. El Contratista mantendrá en firme los valores pactados en el contrato al momento de realizar las modificaciones.

1.4.14 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El Contratista presentará garantías entre PARTICULARES que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías deben ser expedidas por un Banco o Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, preferiblemente con sucursal en Manizales, adjuntado el **recibo de caja** expedido por la aseguradora (no son válidas las constancias de pago).

El Contratista podrá solicitar la expedición de las pólizas en un puesto de la Compañía Seguros del Estado que se encuentra ubicado en el Edificio 1, Piso 1 de la CHEC, Estación Uribe, teléfono 8899000, Ext. 2448, teniendo las siguientes opciones:

- Que las pólizas sean pagadas por CHEC y autorizar a ésta para que del valor de la primera cuenta de cobro o factura que se pague al Contratista, se haga el descuento del valor total de las primas canceladas por la Empresa.
- Solicitar las pólizas pagándolas directamente el Contratista.

En la carta de presentación el oferente manifestará la opción escogida y autorizará el descuento en caso tal que haya optado por la primera de ellas.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar.

Estas garantías serán las siguientes y deben expedirse con IVA incluido:

- **De cumplimiento:** por el 20 % del valor del contrato y su vigencia será a más tardar desde el día hábil siguiente al recibo por parte del Contratista de la carta de aceptación de la oferta, por el término contractual y 90 días calendario adicional.
- **De calidad:** por el 20 % del valor del contrato y su vigencia será de 2 años a partir del recibo a satisfacción de CHEC.

En caso de mora o incumplimiento del Contratista de las obligaciones que aquí se establecen, la CHEC pagará las primas y demás erogaciones y descontará su valor de las cuentas que deba pagarle o de las retenciones que se le deban devolver de acuerdo con el contrato.

Si el Contratista se niega a constituir las prórrogas de las garantías y seguros aquí estipulados, la CHEC dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de la CHEC, para lo cual efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

1.4.15 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, CHEC podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a CHEC, suma que será deducida de cualquier pago debido al Contratista de este u otros contratos; también podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento o proceder judicialmente.

1.4.16 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte, ni subcontratar su cumplimiento o ejecución, sin previa y expresa autorización por escrito del Representante Legal de CHEC.

Esta autorización deberá solicitarse por escrito al representante legal de la CHEC, con la indicación del nombre del cesionario o subcontratista y la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en caso de no aceptarse.

1.4.17 COMPENSACIÓN

Por el hecho de presentar la oferta, el oferente y/o contratista, autoriza a la CHEC para que compense cualquier valor que el Contratista adeude en virtud de la ejecución del contrato que se suscriba, o de la aceptación de oferta que se envíe como consecuencia de la presente solicitud de oferta o en cualquier otro contrato o aceptación de oferta que tenga con la CHEC, con las sumas de dinero que existan a favor del Contratista por cualquier concepto, así haya obrado como miembro de consorcio o unión temporal, todo lo cual no obsta para que la CHEC pueda reclamar los valores que el contratista quede adeudando una vez realizada la compensación.

1.4.18 DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de que el Contratista incumpliere las obligaciones estipuladas en la oferta o en el contrato, o en los documentos que formen parte integral del mismo, CHEC aplicará las siguientes deducciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor de este u otros contratos, y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualesquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

La CHEC entiende que por el hecho de haber presentado la oferta, el oferente favorecido con la aceptación, al celebrar el contrato, está conforme y acepta la estipulación de deducciones por incumplimientos, como un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

En el evento en que el Contratista incurra en una de las causales de deducción pactadas en el contrato, CHEC le comunicará sobre la configuración de la causal en que incurrió y sobre la consecuente deducción del monto respectivo, de cualquier suma que se le adeude, de acuerdo con lo pactado contractualmente. En la mencionada comunicación se le concederá al contratista un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, para que exponga o justifique las razones de su incumplimiento. Si el Contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta y del análisis efectuado por la CHEC no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, el valor de la deducción se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Contratista, si la hay, y en caso contrario o en caso de no lograrse el pago voluntario por parte del contratista, se cobrará por la vía judicial.

Para el caso de las deducciones que tienen valores que dependen del tiempo que permanece el contratista incumpliendo sus obligaciones contractuales, se fija como tope máximo el 15% del valor estimado del contrato.

Las causales de deducción por incumplimiento son las siguientes:

- *Por demora en la presentación de los documentos para la formalización del contrato.*

En caso de que el Contratista no entregue oportunamente los documentos necesarios para la formalización del contrato, tales como las garantías exigidas por CHEC y los demás que sean necesarios para este propósito, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la presentación del contrato para su firma, CHEC aplicará una deducción del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día calendario de retardo. Si el contrato definitivamente no se formaliza, la CHEC hará efectiva la garantía de seriedad y podrá aceptar la oferta al oferente que haya ocupado el segundo puesto en el orden de elegibilidad, a quien se le aplicará el mismo tratamiento.

- *Por retardo o incumplimiento*

En caso de mora o incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a CHEC para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto quince por ciento (0.15%) del valor del contrato que ha incumplido, por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el Contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a CHEC.

- *Por incumplimiento en las especificaciones técnicas*

Si el Contratista incumpliere cualquiera de las exigencias contenidas en los presentes términos de referencia y principalmente las relacionadas con las especificaciones técnicas

requeridas, se descontará al momento de su detección, luego de la entrega en bodegas de CHEC en Manizales y antes de la cancelación del pago final, la suma de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, además de verificar la totalidad de carretes que tienen dicha anomalía y exigirse su inmediato reemplazo, con transporte por cuenta del Contratista para los carretes antiguos como para los nuevos.

- *Por omitir u ocultar información respecto a multas, penalizaciones o sanciones.*

Si después de haber aceptado la oferta al Contratista se encuentra que éste al presentar su oferta omitió u ocultó información respecto a multas, penalizaciones o sanciones en las que haya incurrido en la ejecución de otros contratos, se impondrá una deducción por un valor correspondiente a 15 SMLMV.

1.4.19 COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA

La totalidad de comunicaciones entre CHEC y el Contratista, en ambas vías, será efectuada en forma escrita o por correo electrónico. No se autorizan órdenes verbales procedentes del interventor, ni peticiones, requerimientos, conceptos o explicaciones de tal índole por parte del Contratista.

1.4.20 INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la CHEC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, así como reclamaciones laborales de cualquier índole relacionadas con los servicios objeto de este contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la CHEC por este concepto, el Contratista será notificado por CHEC S.A. E.S.P. lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley, para mantener indemne a ésta. En caso de que CHEC sea condenada judicialmente por este concepto, podrá repetir contra el Contratista por las sumas pagadas por tal concepto y cobrar además cualquier perjuicio adicional que le sea causado.

1.4.21 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable hasta por culpa leve por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. De igual forma, el Contratista responderá civilmente por los perjuicios que cause a la CHEC o a terceros en desarrollo del mismo, hasta la terminación y liquidación definitiva del contrato.

El Contratista será responsable si por causas imputables hasta por culpa leve por sus actos u omisiones ante CHEC o terceros, por todos los elementos, materiales transportados por él en la ejecución del objeto del contrato, en cualquier sitio que se encuentren durante la vigencia del mismo.

El Contratista asumirá toda responsabilidad por cualquier demanda o reclamación contra la CHEC y sus empleados, instaurada por cualquier persona, por cualquier tipo de daño proveniente de sus actos u omisiones, de sus funcionarios y/o empleados en desarrollo del contrato.

1.4.22 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

De conformidad con la Ley, el Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de presentarse la fuerza mayor o caso fortuito aceptado por la CHEC y que no interfiera en la prestación del servicio, se modificará el plazo de ejecución del contrato pero no habrá indemnización alguna por parte de la CHEC al Contratista.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la CHEC por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días siguientes el Contratista suministrará a la CHEC todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la CHEC pueda requerir.

1.4.23 INTERVENTORIA

La CHEC ejercerá la vigilancia de este contrato por medio de un Interventor que deberá vigilar el correcto cumplimiento de las condiciones y especificaciones del contrato.

La CHEC tiene derecho a dar recomendaciones al Contratista directamente o por conducto de su Interventor para obtener determinados resultados, pero en la ejecución de dichas recomendaciones el Contratista tendrá la totalidad del control, dirección y supervisión sobre su personal, sus elementos de trabajo y sobre los procedimientos que se utilicen para obtener tales resultados.

El Contratista está en la obligación de solicitar a la fábrica del producto suministrado el libre acceso a sus instalaciones con la finalidad de llevar a cabo en ellas las pruebas de interventoría requeridas para la aceptación del producto, siempre y cuando el fabricante posea laboratorio debidamente acreditado para este fin y su fábrica esté en el territorio colombiano.

En caso de no poseer la fábrica laboratorio debidamente acreditado o de que el material suministrado proceda de fábricas en el exterior, el proveedor deberá contratar laboratorio en el territorio colombiano para este fin o asumir los costos de desplazamiento,

hospedaje, viáticos para el Interventor de CHEC a la fábrica en el exterior, en caso de requerir hacer pruebas en la misma.

El costo de tales pruebas (laboratorio, materiales, muestras, protocolos, etc.) estará incluido en el precio del material.

Los desplazamientos, viáticos y hospedaje del Interventor delegado para supervisar las pruebas corren por cuenta de CHEC en el territorio colombiano.

1.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN

La información que suministra CHEC o que conozca el Contratista en virtud de la ejecución contractual es considerada de carácter reservada, por lo tanto sólo podrá destinarse para los fines atinentes a la ejecución del contrato.

Cualquier filtración de información reservada de CHEC imputada al contratista será causal de terminación anticipada del contrato con las consecuencias que esta figura le acarrea.

1.6 REQUISITOS DE LA FACTURA

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

Las facturas expedidas por los responsables del IVA del Régimen Común, además de los requisitos señalados, deberán contener la discriminación del IVA en todos los casos, sin excepción alguna.

Las facturas deben ser presentadas en original y dos (2) copias. Se firman a su recibo en constancia del mismo, mas no en señal de aceptación de la mercancía, ya que el pago está supeditado a la aceptación de la mercancía y al recibo de la factura correctamente elaborada.

Para evitar riesgos inherentes al uso de los cheques, el pago se efectuará por consignación a la cuenta nacional que el fabricante cite en su oferta.

1.7 COMPENSACIÓN

Por el hecho de presentar la oferta, el oferente y/o contratista (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal), autoriza a CHEC para que compense cualquier valor que el Contratista adeude en virtud de la ejecución del contrato que se suscriba, o de la aceptación de oferta que se envíe como consecuencia de la presente solicitud de oferta o en cualquier otro contrato o aceptación de oferta que tenga con CHEC, con las sumas de dinero que existan a favor del Contratista por cualquier concepto, así haya obrado como miembro de consorcio o unión temporal, todo lo cual no obsta para que CHEC pueda reclamar los valores que el Contratista quede adeudando una vez realizada la compensación.

1.8 TERMINACIÓN

El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por cualquiera de las partes por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

1.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consultar el Link ANEXOS en la página Web de CHEC.

1.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará entre el Interventor y el Contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la terminación del contrato. En el evento que el Contratista se negare o no se hiciera presente para ello, el Interventor a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, procederá a la liquidación unilateral del mismo.

En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar y, para el efecto, previo al pago de la última cuenta que se adeude al Contratista, las partes firmarán un acta de liquidación o de finiquito en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí, por las obligaciones contraídas en desarrollo del contrato.

2. FORMATOS

2.1. FORMATO 1 – CONTENIDO DE LA OFERTA

Relación de documentos solicitados en el numeral 1.4.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

CANTIDAD DE FOLIOS: _____

ITEM	DOCUMENTO	PAGINA (S)
1	Contenido de la oferta	
2	Carta de presentación	
3	Certificado de existencia y Representación Legal	
4	Autorización para presentar la oferta	
5	Garantía de seriedad	
6	Recibo de pago de los términos de referencia	
7	Inscripción registro de proveedores	
8	Oferta económica	
9	Certificados de experiencia	
10	Certificado ISO 9001 del fabricante	
11	Certificados de conformidad del producto	
12	Certificados RETIE	
13	Certificados de experiencia	
14	Relación de multas y/o sanciones	
15	Otros	

2.2. FORMATO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Doctor
BRUNO SEIDEL ARANGO
Gerente
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. – CHEC
Manizales

ASUNTO: Presentación de oferta.

El suscrito, obrando en nombre de la firma _____ presenta su oferta para el suministro de cable galvanizado extrarresistente.

La oferta tiene un valor de _____ (\$ _____) incluido IVA y una vigencia de _____ de acuerdo con el contenido de la solicitud de oferta.

EL SUSCRITO MANIFIESTA QUE:

1. Tiene la facultad legal para firmar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de aceptación de la oferta compromete totalmente a la firma que legalmente represento. De la misma manera, en caso de aceptación de oferta, el contrato será firmado por _____, portador de la cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de _____
3. Ha estudiado cuidadosamente las bases de la solicitud pública de ofertas, términos de referencia, incluidos sus adendas y la información sobre preguntas y respuestas y asumo la responsabilidad por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Ha tomado cuidadosa nota de las características de los servicios a prestar y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Ha revisado detenidamente la oferta adjunta y declara no contener ningún error u omisión.

6. Conozco las condiciones generales de la solicitud de oferta, del contrato a celebrar, el cuadro de la oferta, las especificaciones técnicas generales y particulares, y acepto todos los requisitos contenidos en ellos.
7. Soy el único interesado en la oferta que presento, que ninguna otra persona tiene interés en esta oferta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o Entidad oferente en esta misma solicitud de oferta.
8. Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para el suministro e instalación de los insumos, e igualmente para la ejecución de los servicios a que se refiere dicho precio.
9. Manifiesto que me encuentro al día en mis obligaciones legales tributarias.
10. Sobre mí no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato.
11. Bajo la gravedad de juramento, declaro que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o en situaciones de conflicto de intereses que impidan mi participación en la presente solicitud pública de ofertas y me comprometo a ceder el contrato en caso que sobrevengan.
12. Autorizo a CHEC para que durante el período en el cual se ponga a consideración de los oferentes los informes de evaluación, la oferta pueda ser enseñada a los demás oferentes que lo soliciten, con excepción de aquellos documentos que se consideren reservados*.
13. Marcar con una equis la opción escogida para el pago de pólizas:
 Que las pólizas sean pagadas por CHEC y descontadas del primer pago.
 Pagaremos las pólizas directamente.

Adjunto igualmente como parte de esta oferta, los siguientes documentos:

.
. .
.

(Relaciones aquí los documentos que presenta, iniciando con aquellos que obliga su presentación y adjúntelos a hoja seguida).

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CC

El oferente señala como dirección para recibir comunicación relacionada con esta oferta, la siguiente:

Nombre de la firma:
NIT:
Nombre de Representante Legal:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Fax:
Ciudad:

***Nota:** El oferente deberá indicar cuál de la información consignada en la oferta tiene carácter de reservada y en cuales normas sustenta dicha reserva, señalando expresamente la norma específica que le otorga ese carácter. En el evento en que no se señale las normas específicas que le otorgan ese carácter o la señale pero no concuerde con el documento del cual quiere estipular la reserva, se entiende que la misma no existe y que la Empresa se encuentra autorizada para suministrar la información cuando sea solicitada por otro oferente.

2.3. **FORMATO 3. FORMULARIO DE PRECIOS**

El siguiente formulario debe ser elaborado para la presentación de la oferta económica por parte del oferente. Puede ser requerido en EXCEL a CHEC por medio de la persona de contacto citada en el numeral 1.1.2.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	2012	2013	TOTAL	VR. UNIT	VR. TOTAL
CABLE GALVANIZADO EXTRARESISTENTE 1/4"	m	96,000	116,500	212,500		
CABLE GALVANIZADO EXTRARESISTENTE 3/8"	m	5,600	7,000	12,600		
SUBTOTAL						
IVA 16%						
TOTAL						

2.4. FORMATO 4. INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Este formulario corresponde a la información sobre los contratos ejecutados y en ejecución por parte del proponente en los cuales haya sido multado, de acuerdo con lo descrito en estos términos de referencia.

No.	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CANTIDAD DE MULTAS POR CONTRATO

En caso tal que el oferente no haya sido multado debe diligenciar los campos que se estipulan a continuación, toda vez que la presentación de este formato es obligatoria y deberá manifestarlo expresamente en el presente formato, so pena de rechazo de la oferta.

En caso tal que ya se haya aceptado la oferta, habrá lugar a la imposición de una deducción por un valor correspondiente a 15 SMLMV

YO _____, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HE SIDO PENALIZADO DURANTE EL LAPSO ESTIPULADO EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FIRMA
CC